

Beneficiario		Fecha
1,143,255.013	PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA	2025/03/25
Concepto	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	
Valor	2,389,750.00	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 ML

DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	111006093	01143255013		2,389,750.00
ABONO A PSERV 00268-25	242552001	01143255013	2,389,750.00	
			2,389,750.00	2,389,750.00

Banco	111006093 70980-SUDAM.CONV. DISTRITO-AMB	Operación Nro	20182179 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
--------------	--	----------------------	------------------------------------

MZULUAGA

Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero

~~Aprobación de Pago~~
Tesorero General

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MAYERLIN CAMARGO SARMIENTO
E-mail: mcamargo@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 25 de 2025 14:13:34

Pagos
GNB Sudameris
ACH



Generación de Pagos

1. Seleccione la cuenta que va a debitar

Cta a Debitar Aplicar Banco a Debitar BANCO GNB SUDAMERIS

Identificación 800055568

Nombre Originador AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

2. Seleccione o ingrese los datos del destinatario del pago

Banco Destino Identificación Destinatario BuscarNombre Nro Cuenta Destino Tipo de Cuenta Destino Email

3. Ingrese los datos del pago

Descripción del Pago Descripción Ampliada Valor

Agregar

Limpiar

Guardar

Transmitir

Se ha guardado el archivo en el servidor con el nombre : 661478

No	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Debito	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino	Valor
1	90330470980	Ahorros	BANCO DAVIVIENDA	0550488413822260	Ahorros	1143255013	2389750,00	Modificar
Eliminar								
Nombre Destinatario ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO								
Descripción PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION								
Notificar a la dirección								

Valor Total 2.389.750,00

Advertencia Legal | Seguridad y Privacidad | Preguntas Frecuentes | Ver Reglamentos y Formatos | Defensor del Consumidor

Banco GNB Sudameris Nit. 860.050.750 - 1

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MAYERLIN CAMARGO SARMIENTO
E-mail: mcamargo@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 25 de 2025 14:15:15

Pagos
GNB Sudameris
ACH



La operación ha sido programada con los siguientes datos

Pago para aplicar el **25/03/2025** en el **Ciclo 4 : 3:00 PM**

Las siguientes cuentas se van a debitar en este pago:

Cuenta	Tipo	Valor
90330470980	Ahorros	2.389.750,00

No de Registros del Pago : 1

Valor Total del Pago : \$ 2.389.750,00

Los siguientes usuarios pueden autorizar esta transacción:

DIRECTOR, FINANCIERA, SUBDIRECTOR,

La transacción debe ser aprobada como mínimo por 1 usuario(s) supervisor(es)

Aceptar



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

140

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 1,143,255,013
TERCERO PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA
CL 77D 15A - 167

Nro CDP 00000136
Nro CRP 00000271
O. Pago 20250233

Nro DOCUM 00268-25
FECHA 2025/03/06
DOC CONTAB 09-20250196

Docum Aplicar	Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV 00000267	2025/03/06	2,420,000.00	0.00	0.00	0.00	30,250.00	2,389,750.00
Base Impuestos		2,420,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
290590067	CONT. CC No. 268-2025, CRP No. 271 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A		2,420,000.00	
GNB SUD AH 90330470980 CONV DIST BARRAN CD 59 2024-2880 DEL 5 JUNIO 2024	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-187-2025, PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
242552001	CONT. CC No. 268-2025, CRP No. 271 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			2,389,750.00
HONORARIOS	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-187-2025, PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
243627015	CONT. CC No. 268-2025, CRP No. 271 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A			30,250.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-187-2025, PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
TOTALES			2,420,000.00	2,420,000.00

Observación

CONT. CC No. 268-2025, CRP No. 271 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-187-2025, PERIODO DEL 18 DE
FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

GDONADO
Elaboró

Revisó

Aprobó



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20250233

141

Pagar a Favor de	Fecha O.P.
1,143,255,013 PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA	2025/03/06
Concepto CONT. CC No. 268-2025, CRP No. 271 Y CDP No. 136, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-187-2025, PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	2,420,000
Total			2,420,000

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00/100 ML


Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000271
Beneficiario	PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA
Nro CDP	00000136

Elaboró: GDONADO



CTA No. 001

Barranquilla, 28 de febrero de 2025

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A
ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO
CC 1.143.255.013

LA SUMA DE: *f*
\$ 2.420.000

DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

Cuenta de Ahorros Banco Davivienda: 0550488413822260

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES
OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880
SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y
OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y
CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO
DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

(CONTRATO NUMERO AMB-187-2025) DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE
2025

CDP N° 00000136
CRP N° 00000271

Atentamente,

Alejandra Padilla
ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO
CC 1.143.255.013



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

143

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

03/02/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO** con **Cédula de Ciudadanía n#mero 1143255013**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	0550488413822260
Saldo a la fecha	3,403.86 Pesos
Fecha de apertura	03/03/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

144.



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

CONTRIBUYENTE

Declarante:	C	1143255013	ALEJANDRA PADILLA	Fecha Emisión:	18/02/2025	No. Recibo Pago	20250012149
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-187-2025			Fecha Vence:	28/02/2025	Base / Cantidad:	
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Numero Cuenta		Total Concepto	
Concepto	C95			Tarifa		15.000	
			0.3%				

Banco de Occidente
OF. BARRANQUILLA PPLA

2 27 FEB 2025 2

TOTAL A PAGAR:
RECIBIDO CON PAGO

Entidades Recauda: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET



CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:
860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

SJ - F- 07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 1		
Fecha de Aprobación:06/10/2016		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB-187-2025	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	Del 18 de febrero de 2025	Al 28 de febrero de 2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	28 de febrero de 2025	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	CERTIFICADO DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.	
INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS		
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):		
Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo con las competencias correspondientes a cada una de ella. 2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte. 3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. 4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, Decreto 723 del 2013 y el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018.		

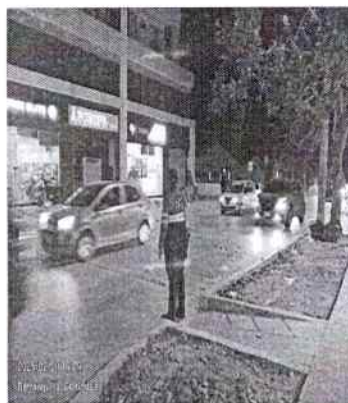
SJ - F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
--	---	--

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Socializar, controlar, vigilar, en la Avenida Circunvalar a la altura de la 9G, Puente de la cordialidad, Alameda Del Rio, la implementación del carril solo bus, regulación y manejo de tráfico:

- Socializando la resolución 0054 de julio 2024 carril solo bus puente la cordialidad
- Regulando en la circunvalar con cordialidad hora valle.
- Regulación en la calle 85.
- Regulación carril solo bus 9g con circunvalar.

12- FUENTES DE VERIFICACIÓN:



Certificado de afiliacion - planilla: CERTIFICADO DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO
FIRMA	<i>Alejandra Padilla</i>

147

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 001	PERIODO: DEL 18 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025	
Contrato N°		AMB-187-2025		
Nombre del interventor/ Supervisor:		Gustavos Santos Callejas		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato:		Prestación de servicio		Otro:
Nombre del contratista:		ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO		
Identificación del contratista:		1.143.255.013		
Objeto del contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.		
Plazo:		HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025		
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):		00000136	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	27-01-2025
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):		00000271	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	18-02-2025
BONO DEPARTAMENTAL		Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL		Impuesto Estampilla Prodotaación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL		Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL		Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	18/02/2025 20250012149
OTROS			Fecha y Numero de Bono	N/A
Valor del Contrato:		Contrato Inicial	\$ 4.840. 000	
		Adición 1	\$ 0	
		Adición 2	\$ 0	
		Adición 3	\$ 0	
		Total	\$ 4.840. 000	
Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)		Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
18/02/2025		30/03/2025		
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				
4. EJECUCION DEL CONTRATO				

7
148

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	\$ 4.840.000
Adición No. 1	\$ 0
Adición No. 2	\$ 0
Adición No. 3	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 4.840.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 2.420.000
Valor por Ejecutar	\$ 2.420.000
Valor a pagar en el presente Informe	\$ 2.420.000
No. Factura o Cuenta de Cobro	001

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	Certificado de afiliacion de eps, pension y arl.
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Juridica) Fecha (dd-MM-yyyy):		N/A

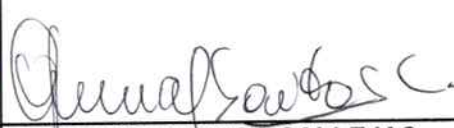
I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. **AMB-187-2025**, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el periodo correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 28 de febrero de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000271

8
149

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario		Fecha	Vence	
01143255013 PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA		2025/02/18	2025/06/18	
		Nro CDP	Nro Contrato	
		00000136	187-2025	
Detalle de la Reserva				
Artículo	Descripción	T Financ	Valor C.R.P.	Val. Liberado
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	4,840,000	0

Totales **4,840,000**

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000136

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/01/27	2025/05/27

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	SRFAGT	130,000,000	125,840,000

Total C.D.P. 125,840,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 27 días del mes de Enero de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML


TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-187-2025

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO**, Identificado con la cédula de ciudadanía CC. 1.143.255.013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
- ii. Que el subdirector de transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.
- iii. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA"

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

Nit. 800.055.568-

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el periodo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$4.840.000)**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago a corte veintiocho (28) del mes de febrero de 2025 previo de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.420.000).
- Un Segundo pago a corte treinta (30) de marzo de 2025 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.420.000).

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE MARZO DE 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3. Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4. Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5. Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6. Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza

mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la contratante a nombre de MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ Secretaria General en la Carrera 46 N° 82-209 de Barranquilla y al Contratista en el correo electrónico darwincahuana0@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso de que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000136 del 27 de enero de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.



Buscar...

[Búsqueda](#) [Mis procesos](#) [Menú](#) [Ir a](#)Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

Identificación del contrato en CO1.SLCNTR.14516400
SECOPI

5 Documentos del contrato

Número del contrato AMB-187-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del contrato

8 Modificaciones del contrato

9 Incumplimientos

Objeto del contrato
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACION Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA**Tipo de contrato** Prestación de servicios**Fecha de inicio del contrato** 9 días de tiempo transcurrido (18/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 30 días para terminar (30/03/2025 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 44 días**Tiempo ediciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)** ☒ Si ☐ No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** ☐ Si ☒ No**Obligaciones ambientales** ☐ Si ☒ No**Obligaciones Pos Consumo** ☐ Si ☒ No**Reversión** ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

Proveedor Seleccionado



ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEJANDRA MARCELA PADILLA DELGADO			

Aprobación del contrato

17
158**Aprobador – Proveedor**

ALEJANDRA
Aprobado por: MARCELA PADILLA DELGADO
Fecha de aprobación: 14/02/2025 16:21:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MARÍA
Aprobado por: CAROLINA MORENO PERTUZ
Fecha de aprobación: 18/02/2025 9:21:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7492743_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_7492743_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL

Proceso de contratación PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Título de la oferta N / A

Cantidad del contrato 4.840.000,00 pesos

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA** identificado con Cédula de ciudadanía número **1143255013** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación: **Activo**
IPS de atención: **PEREZ RADIOLOGOS SAS**
Categoría: **A**
Fecha de afiliación: **01/11/2024**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 03 de febrero del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA** identificado(a) con **CC** número **1.143.255.013** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 16 de julio de 2019 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 03 de febrero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

20250203 08:48

Medellín, 28 de febrero de 2025

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que ALEJANDRA PADILLA identificado(a) con C1143255013 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11432550132505939910

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

27
162

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.255.013
PADILLA DELGADO

APELLIDOS
ALEJANDRA MARCELA

NOMBRES

Alejandra Marcela P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1995
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0300150-00488806-F-1143255013-20130913 003488876A 1 40988351

Nequi.

22
163

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141058691111	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141058691111	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 4 3 2 5 5 0 1 3		6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 4 3 2 5 5 0 1 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Atlántico 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
31. Primer apellido PADILLA		32. Segundo apellido DELGADO		33. Primer nombre ALEJANDRA	
34. Otros nombres MARCELA					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
41. Dirección principal CL 77 D 15 A 167 BRR LA MANGA					
42. Correo electrónico alejapadilla50@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 0 5 2 3 9 8 1 4		45. Teléfono 2 3 0 1 5 5 8 4 0 4 9	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 9 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 3 1 9		48. Código 8 2 9 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 4 0 5		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre PADILLA DELGADO ALEJANDRA MARCELA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

